



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL CASCOL**



REGISTRO OFICIAL Nº 193 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000

TELÉFONO 0994190016

Email: juntacascol@hotmail.com

CASCOL - PAJÁN - MANABÍ

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
CASCOL**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
CASCOL**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador prescribe en su artículo 227, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, las "Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos" expedidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 039-CG publicado en el Registro Oficial No. 87 del 14 de diciembre del 2009, dispone en la Norma No. 200-01 Integridad y valores éticos que: "La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno. La máxima autoridad y los directivos establecerán los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre remoción; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la organización. La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción....";

QUE, la "Ley Orgánica del Servicio Público" publicada en el Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre del 2010, establece en su artículo 1.- Principios: "La presente Ley se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación".

Así mismo, prescribe en su artículo 2.- Objetivo: "El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento



DIRECCIÓN: Av. 13 de diciembre s/n y Josefa Ponce
(Frente al cementerio general)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL CASCOL**



REGISTRO OFICIAL N° 193 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000

TELÉFONO 0994190016

Email: juntacascal@hotmail.com

CASCOL - PAJÁN - MANABÍ

y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación."; y,

QUE, el "CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN" publicado en el Registro Oficial N. 303 del 19 de octubre del 2010, señala en su Artículo 360.- Administración.- que: "La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

En ejercicio de la facultad normativa que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 8 y 67 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL CASCOL**

EXPIDE:

**"CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CASCOL"**

INTRODUCCIÓN

En la gestión parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cascol perteneciente al cantón Paján de la Provincia de Manabí sector costa, se ha comprometido con un proceso de construcción de un modelo de ética que nos lleva a explicitar, los principios y políticas éticas que deben regir la actividad de sus servidores, lo cual redundará en una mayor transparencia y eficiencia en la gestión de la entidad.

Este modelo pretende orientar la cultura organizacional de este gobierno autónomo descentralizado parroquial, hacia ambientes donde impere la cooperación, solidaridad, lealtad y transparencia en el manejo de los recursos públicos y las relaciones interpersonales.

Al construir los principios y políticas éticas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cascol, se busca dar forma al marco que orienta el accionar y la toma de decisiones cotidianas de sus servidores, entendiéndose como tales, a las personas que bajo cualquier modalidad o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o



DIRECCIÓN: Av. 13 de diciembre s/n y Josefa Ponce
(Frente al cementerio general)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CASCOL



REGISTRO OFICIAL Nº 198 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000

TELÉFONO 0994190016

Email: juntacascal@hotmail.com

CASCOL - PAJÁN - MANABÍ

dignidad dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cascol.

PROPÓSITO

El presente Código tiene como objeto proyectar la identidad institucional expresada en principios y valores éticos que guíen la conducta, acciones y toma de decisiones cotidianas de los servidores que laboran bajo cualquier modalidad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cascol.

COMPROMISO

El ingreso a ejercer un cargo, función o dignidad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cascol, involucra conocer el presente código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento, previo a la inducción respectiva.

CAPITULO I

ÁMBITO ORGANIZACIONAL

Art. 1.- Este código es de cumplimiento obligatorio para los servidores y las servidoras miembros de la comunidad parroquial, deben en todo momento cumplir y hacer cumplir las leyes, acuerdos, resoluciones y normativas expedidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cascol. Las responsabilidades éticas de las y los servidores están contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Servicio Público, y Código de Trabajo. De igual manera la institución no tolerará a los servidores y las servidoras parroquiales, los mismos que a través de sus actividades diarias logren resultados al margen de la ley y demás normas internas. Esto incluye dádivas, regalos o dineros ajenos a su remuneración.

Art. 2.- La entidad espera que sus servidores posean una conducta ejemplar de respeto la identidad y no menoscaben el prestigio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cascol. De igual manera deben mantener dignidad en el desempeño de su puesto y en su vida pública y privada, de tal manera que no ofendan el orden y a la moral de las personas.

Art. 3.- Entenderse conflicto de intereses cuando el servidor o la servidora, en razón de las actividades que le han sido encomendadas, al inicio o en cualquier período, se note que se encuentra conociendo un trámite o proceso en el que tenga un propio y personal interés, o si en los mismos se encuentren involucrados su cónyuge o su conviviente en unión de hecho, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de



DIRECCIÓN: Av. 13 de diciembre s/n y Josefa Ponce
(Frente al cementerio general)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CASCOL



REGISTRO OFICIAL N° 193 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000

TELÉFONO 0994190016

Email: juntacascal@hotmail.com

CASCOL - PAJÁN - MANABÍ

afinidad, o sus amigos íntimos o enemigos manifiestos; debiendo el servidor, comunicar inmediatamente todos los hechos a su superior.

Art. 4.- Los servidores y las servidoras parroquiales tendrán que rendir cuentas por sus labores, decisiones y omisiones en el ejercicio de sus funciones y estar dispuestos a someterse a la revisión legal pertinente.

Art. 5.- Los servidores y las servidoras parroquiales utilizarán los bienes y recursos institucionales, únicamente para actividades inherentes a la administración parroquial; no deben utilizar equipos, suministros, papelería, vehículos, maquinarias y demás bienes de la institución para fines personales o políticos.

Art. 6.- La credencial de identificación y logotipos de la entidad parroquial no deberán ser utilizados por los servidores y las servidoras parroquiales para fines personales, políticos y en actividades no autorizadas.

Art. 7.- Se prohíbe hacer uso del uniforme de la entidad por parte de los servidores y las servidoras en bares, discotecas, karaokes, sitios de juego, y lugares donde se puedan presentar escándalos que afecten al buen nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cascol.

Art. 8.- Los servidores y las servidoras parroquiales deben dedicar sus esfuerzos para obtener comunicaciones oportunas y completas, respondiendo amablemente a las peticiones de información, quejas o denuncias formuladas por los usuarios internos y externos, autoridades del gobierno, proveedores y ciudadanía en general; así como el de emplear su horario oficial completo de trabajo para cumplir de manera eficaz y eficientemente todas las labores a ellos y ellas encomendados, y velar que sus subordinados actúen de igual manera y así fortalecer la imagen de la institución parroquial.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS

Art. 9.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cascol se sujeta y obliga a los principios éticos fundamentales previstos en la Constitución de la República del Ecuador y los que se estipulan en el presente Código de Ética. Es así que la entidad observará estrictamente los siguientes principios;

1. Honestidad, en la gestión pulcra de los recursos públicos, en la información objetiva y veraz a la población y en el cumplimiento de los compromisos ofrecidos.

2. Equidad, justicia en la distribución de los recursos al interior del territorio de la parroquia y en asignación de los mismos de acuerdo a las prioridades



DIRECCIÓN: Av. 13 de diciembre s/n y Josefa Ponce
(Frente al cementerio general)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL CASCOL**



REGISTRO OFICIAL Nº 193 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000

TELÉFONO 0994190016

Email: juntacascal@hotmail.com

CASCOL - PAJÁN - MANABÍ

del Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial, así como en el acceso a las oportunidades de individuos y colectividades.

3. Responsabilidad Ambiental, protección al patrimonio natural de la junta parroquial, consideraciones de respeto a la naturaleza, a sus límites y capacidad de regeneración de recursos en las obras y proyectos parroquiales o privados que requieren el licenciamiento ambiental.

4. Democracia, la más amplia participación de la ciudadanía de manera organizada en la toma de las decisiones de importancia trascendental para el desarrollo de la junta parroquial, con respeto a todas las voces y opiniones, en un diálogo de altura.

5. Libertad, promoción de espacios y un ambiente de libertad de opinión y de expresión, que genere diálogo y acuerdos entre distintas posiciones, cobijados bajo el bien común como orientación de servicio a la comunidad.

DE LOS VALORES

Art. 10.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cascol, se plantea como valores permanentes y guía de su comportamiento institucional y de sus servidores, funcionarios y empleados, los siguientes;

1. Transparencia, en la rendición de cuentas ante los mandantes, con indicadores objetivos de la gestión pública, informes sobre el manejo de los recursos, resultados e impactos y sentido autocrítico.

2. Responsabilidad, en el análisis de las causas objetivas y subjetivas de los problemas, así como en el planteamiento de las soluciones y proyectos, con metas realistas y alcanzables en impactos y plazos, que generen confianza en la comunidad.

3. Respeto, a la ciudadanía con un trato amable y cálido, con entrega de información oportuna y veraz sobre la gestión parroquial, con apertura y promoción de espacios de diálogo y propuestas en un ambiente de altura y tolerancia a la opinión ajena, así como a la crítica.

4. Eficacia, énfasis en la gestión por resultados e impactos, con indicadores de conocimiento público que permitan medir de manera objetiva, los avances de la gestión y emitir alertas que permitan hacer correcciones a tiempo.

5. Solidaridad, un sentido de prioridad a la inclusión económica y social de individuos, grupos sociales o territorios al interior del cantón vulnerables, por situaciones de discapacidades, pobreza, o por riesgos debido a condiciones climáticas o de desastres.



DIRECCIÓN: Av. 13 de diciembre s/n y Josefa Ponce
(Frente al cementerio general)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL CASCOL**



REGISTRO OFICIAL N° 193 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000

TELÉFONO 0994190016

Email: juntacascal@hotmail.com

CASCOL - PAJÁN - MANABÍ

CAPÍTULO III

**POLÍTICAS ÉTICAS DE LOS VOCALES PRINCIPALES Y
SUPLENTES COMO MIEMBROS DE COMISIONES**

Art. 11.- La aplicación del Código de Ética implica la adopción de políticas, medidas y acciones, que demandan el compromiso de las Autoridades, y Principales de las Comisiones de Trabajo de las dependencias parroquiales, a fin de generar una cultura ética en el servicio a la comunidad, a través de las siguientes acciones:

- Liderazgo ético al interior de la institución y hacia la comunidad, educando desde el ejemplo en los principios y valores, para un cambio cultural de la ética en la gestión pública.
- Medición anual a través de una encuesta técnica independiente de la percepción ciudadana sobre el comportamiento ético del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cascol.
- Diseñar e implementar una estrategia de prevención y manejo ético de conflictos de intereses, que evite incurrir en ese tipo de situaciones o en su defecto las resuelva, basado en el Código.
- Ejecutar una política de comunicación, que contemple canales de información oportuna y veraz sobre la gestión parroquial y privilegie el diálogo respetuoso y constructivo con la ciudadanía.
- Manejo honesto y transparente de los recursos, con distribución equitativa de los mismos entre territorios y áreas de acción, en función de las prioridades del Plan de Desarrollo Parroquial.
- Velar por un trato amable y cálido en la atención al público y por la apertura de espacios de veeduría ciudadana para los procesos estratégicos de la gestión parroquial.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE ÉTICA

Art. 12.- Creación y funciones.- Se crea el Comité de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cascol, para resolver problemas y conflictos relacionados al comportamiento ético de los servidores de la institución, que se pongan a su consideración y para actualizar conforme se considere oportuno el presente Código de Ética, preparando propuestas en



DIRECCIÓN: Av. 13 de diciembre s/n y Josefa Ponce
(Frente al cementerio general)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL CASCOL**



REGISTRO OFICIAL Nº 193 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000

TELÉFONO 0994190016

Email: juntacascal@hotmail.com

CASCOL - PAJÁN - MANABÍ

su contenido y actividades de implementación que serán puestas a conocimiento y aprobación del pleno del Consejo parroquial.

Art. 13.- Conformación y duración.- El Comité de Ética estará conformado por cinco personas: el Presidente o su delegado, quien lo presidirá, el Vice-Presidente, quien actuará como Secretario del Comité, los Tres Vocales Principales y un representante de la sociedad civil escogido por el pleno del Consejo Parroquial, de entre una terna de personas sugeridas por los representantes de barrios, recintos, comunas, y los representantes de las entidades académicas de la parroquia rural.

Art. 14.- Atribuciones.- Son atribuciones del Comité de Ética:

- Recomendar al Presidente y al pleno del Consejo, la implementación de estrategias, políticas y medidas de carácter administrativo, organizativo y comunicacional, que aseguren el cumplimiento del presente Código de Ética, y fomenten una cultura ética en la comunidad;
- Presentar al Presidente y al pleno del Consejo Parroquial, propuestas de actualización del Código de Ética en su contenido conceptual, de principios y valores, así como en las políticas y acciones para su cumplimiento en base a la retroalimentación recibida de la ciudadanía;
- Capacitar y motivar a los servidores en los principios y valores del presente Código de Ética, para incentivar una cultura de servicio apegada a los mismos, de alto impacto y alto reconocimiento social;
- Asesorar y recomendar a los Vocales Principales que presiden las comisiones de trabajo parroquial para la prevención y el manejo de potenciales conflictos de intereses en sus dependencias, así como para la aplicación de eventuales sanciones que emanen de la violación al presente Código de Ética;
- Vigilar el trámite de los sumarios administrativos para que se cumpla el debido proceso, guardando la reserva de quien denuncia, si es el caso; precautelar los espacios de veeduría ciudadana sobre los procesos estratégicos de la gestión parroquial.
- Monitorear el nivel de cumplimiento del Código de Ética desde la perspectiva de la ciudadanía, mediante la realización de una encuesta técnica independiente de frecuencia anual y reportar sus resultados al Presidente, al pleno del Consejo Parroquial y a la ciudadanía.

DIRECCIÓN: Av. 13 de diciembre s/n y Josefa Ponce
(Frente al cementerio general)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL CASCOL**



REGISTRO OFICIAL Nº 193 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000

TELÉFONO 0994190016

Email: juntacascal@hotmail.com

CASCOL - PAJÁN - MANABÍ

- Elaborar para conocimiento del Presidente, del pleno del Consejo Parroquial y de la ciudadanía de la parroquia rural de Cascol, un informe anual de las actividades del Comité, que contemple un reporte sobre el estado de cumplimiento del Código de Ética y de la valoración ciudadana sobre el mismo.

Art. 15.- Reuniones.- El Presidente o su delegado, como Presidente del Comité de Ética, por iniciativa propia o por solicitud de uno de los miembros del Comité o de representantes de la ciudadanía organizada, convocará a las reuniones que sean necesarias para conocer asuntos inherentes al Código de Ética, al menos una vez al mes. La presencia de los miembros del Comité es indelegable y se integrará el quórum con tres miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. Se efectuará una acta por cada reunión mantenida: la misma que será firmada por todos los asistentes a la reunión y será responsabilidad del Vice-Presidente su control y custodia, en su calidad de Secretario del Comité.

Art. 16.- Del debido proceso.- Todo proceso instaurado en contra de los servidores por inobservancia o incumplimiento a las disposiciones de este Código, deberá observar y respetar las normas del debido proceso y garantizar el derecho a la defensa. Toda sanción será recurrible en la forma y términos previstos en el Reglamento de Personal.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Los servidores Parroquiales deberán abstenerse de difundir información institucional de la que tenga conocimiento en razón del ejercicio de sus funciones. No deberá utilizarla en beneficio propio o de terceros, o para fines ajenos al servicio público.

Segunda.- El régimen disciplinario aplicable al funcionario y servidor de la institución, en caso de quebrantar lo dispuesto en el presente Código de Ética, será el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público y en el Reglamento de Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cascol.

TERCERA.- En caso de surgir una duda en la aplicación del presente Código de Ética, ésta será resuelta por el Comité de Ética.



DIRECCIÓN: Av. 13 de diciembre s/n y Josefa Ponce
(Frente al cementerio general)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL CASCOL**



REGISTRO OFICIAL Nº 193 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000

TELÉFONO 0994190016

Email: juntacascal@hotmail.com

CASCOL - PAJÁN - MANABÍ

Vigencia

El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Parroquial.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO el presente "Código de Ética de los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cascol, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial.

El incumplimiento del presente Código dará lugar a las sanciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, la LOSEP, Código de Trabajo, los reclamos y denuncias debidamente fundamentados serán conocidos y resueltos por las instancias institucionales pertinentes, observando el debido proceso, la presunción de inocencia, los derechos a la defensa y de apelación.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural Cascol, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

**Sr. RAÚL C. DOMENECH CONSTANTE
PRESIDENTE G.A.D.P.R. CASCOL**

**Sr. Lcdo. Edison H. Plaza Sánchez
VICEPRESIDENTE
G.A.D.P.R. CASCOL**

**Sra. Tania C. Figueroa Correa
VOCAL PRINCIPAL
G.A.D.P.R. CASCOL**

**Sra. Ab. Janet A. Villarroel Quiroz
VOCAL PRINCIPAL
G.A.D.P.R. CASCOL**

**Sr. Jonny W. Pincay González
VOCAL PRINCIPAL
G.A.D.P.R. CASCOL**

Sra. Jully Pinto Castro, Secretaria - Tesorera del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural Cascol: **CERTIFICO**



DIRECCIÓN: Av. 13 de diciembre s/n y Josefa Ponce
(Frente al cementerio general)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL CASCOL**



REGISTRO OFICIAL Nº 193 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000


TELÉFONO 0994190016

Email: juntacascal@hotmail.com

CASCOL - PAJÁN - MANABÍ

Que la presente normativa reglamentaria fue conocida, discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural Cascol, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

Lo certifico, para los fines legales pertinentes.



Sra. Jully Pinto-Castro
SECRETARIA TESORERA
G.A.D.P.R.CASCOL